

Asunto	Protocolo para el despliegue anual de los objetivos estratégicos
Elaborado por	Gerencia; Vicerrectorado de Planificación Estratégica, Calidad y Responsabilidad Social; Servicio de Contabilidad y Presupuestos; y Servicio de Planificación y Evaluación
Fecha	25 de septiembre de 2018

DESPLIEGUE DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (CONSEJO DE DIRECCIÓN)

1. Antes del 10 de octubre de 2018, la Gerencia comunicará a cada miembro del Consejo de Dirección una estimación inicial del presupuesto previsto para el año 2019 con financiación propia de la UNIVERSIDAD DE JAÉN para las Unidades de Gasto que gestionan.
2. Antes del 31 de octubre de 2018, los miembros del Consejo de Dirección elaborarán una propuesta inicial de acciones/proyectos estratégicos, para el año 2019, analizando su viabilidad con los responsables de los Servicios y Unidades Administrativas competentes. Todo ello, valorando los recursos económicos, materiales y humanos necesarios. Cada acción/proyecto deberá estar cuantificado económicamente, distinguiendo financiación propia de ajena, e incluirá los indicadores y metas asociadas.
3. Antes del 31 de octubre de 2018, los miembros del Consejo de Dirección remitirán dicha propuesta al Vicerrector de Planificación Estratégica, Calidad y Responsabilidad Social (en adelante Vicerrector PECRS) y a la Gerencia.
4. Antes del 15 de noviembre de 2018, los miembros del Consejo de Dirección se reunirán con la Gerencia para establecer los importes finales autorizados para el año 2019, en las Unidades de Gasto correspondientes.
5. Antes del 20 de noviembre de 2018, los miembros del Consejo de Dirección remitirán a Gerencia y al Vicerrector PECRS el documento final resultante que conformará el Plan Operativo Anual para el año 2019.
6. Antes del 1 de diciembre de 2018, el Servicio de Contabilidad y Presupuestos integrará y agrupará los objetivos, líneas y acciones resultantes de las fases anteriores en la programación presupuestaria del año 2019, y remitirá las fichas de la programación presupuestaria del año 2019 al Vicerrector PECRS para su validación en el plazo de 5 días naturales.
7. Antes del 31 de diciembre de 2018, se someterá a aprobación el Presupuesto anual por los Órganos Competentes.
8. Antes del 31 de marzo de 2020, cada miembro del Consejo de Dirección facilitará al Vicerrector PECRS la medición en el año 2019 de los indicadores ligados a sus acciones/proyectos estratégicos para su validación.
9. Antes del 15 de abril de 2020, el Vicerrector PECRS facilitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos la medición en el año 2019 de todos los indicadores ligados a las acciones/proyectos estratégicos para que se pueda confeccionar el balance de resultados e informe de gestión de los diferentes programas presupuestarios que formará parte de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020.

DESPLIEGUE DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS POR PARTE DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES, A TRAVÉS DE SUS OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Antes del 15 de enero de 2019, el Vicerrector PECRS comunicará a todos los Servicios y Unidades Administrativas aquellas acciones/proyectos estratégicos aprobados que son de su competencia.
2. Antes del 31 de enero de 2019, los Servicios y Unidades Administrativas elaborarán y enviarán sus objetivos operativos alineados con la estrategia aprobada para el año 2019, al Vicerrector PECRS, quien los trasladará a la Gerencia y a los miembros del Consejo de Dirección que correspondan.
3. Antes del 15 de febrero de 2020, los Servicios y Unidades Administrativas facilitarán a la Gerencia y al Vicerrector PECRS, así como a los miembros del Consejo de Dirección que correspondan, la medición en el año 2019 de los indicadores ligados a sus objetivos operativos alineados con la estrategia, para su validación.